

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022

Señor

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

DR DANIEL ALEJANDRO LOPEZ

S _____ / _____ D

Ref: Asignación no remunerativa por única vez para trabadores/as privados.

De nuestra consideración

En representación de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES (CONFELISA), José Sánchez Rivas; en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE CLÍNICAS Y ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS (CACEP) Emilio DEFAZIO y Jorge REPETTI; en representación de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADECRA) Jorge CHERRO ; en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS (AAEG) Juan Andrés MINGUEZ; en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (CEPSAL) Mario Iván LUGONES; en representación de la CÁMARA DE ENTIDADES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO (CEDIM) Marcelo KAUFMAN y Eva AVILA MONTEQUIN; en representación de la CÁMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (CADIME) Guillermo Eduardo GOMEZ GALIZIA y Martin ITURRASPE; en representación de la FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MEDICAS

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPSAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales); CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico); AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos); AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina); FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria); AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).



Y MEDICINA DOMICILIARIA (FEM) José SÁNCHEZ y en representación de la ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COLECTIVIDAD PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO, Horacio GUEVARA, todas ellas integrantes de la FEDERACION ARGENTINA DE PRESTADORES DE SALUD y con el patrocinio letrado del Dr. José Antonio ZABALA Tº 37 Fº 679, C.P.A.C.F. (celular 1558961682- correo zabala@amzabogados.com.ar) constituyendo todos domicilio legal en Carlos Pellegrini 1163 5 Piso , al Sr Superintendente respetuosamente nos presentamos y decimos:

Conforme con la decisión del gobierno nacional publicada en el Decreto 841/2022, que establece el pago de una asignación no remunerativa por única vez de hasta 24.000 pesos para los trabajadores privados registrados a cobrar en el mes de diciembre, le informamos a las autoridades de la Superintendencia de Servicios de Salud que en el día de la fecha hemos enviado sendas comunicaciones a todas las instituciones financiadoras del sistema de salud, con el objetivo de solicitar un incremento de 7% en todas las prestaciones de diciembre y por única vez, para poder afrontar el pago de dicha asignación.

Cómo es de público conocimiento, el sector prestador de salud -que no es formador de precios- continúa inmerso en la crisis de atraso en sus ingresos, razón por la cual recibe distintos programas de ayuda por parte del Estado nacional (como ser el FESCAS o los beneficios del Decreto 300). En este contexto de debilidad económica y financiera, y cumpliendo con su deber gremial y social, el sector firmó una paritaria que totalizó un incremento de 96%, de los que 39 puntos se concentraron en el último trimestre del año, que se suma al pago del medio aguinaldo para la totalidad de los trabajadores del sector; y 16 puntos se deberán abonar en los primeros meses del próximo año.

La decisión del Gobierno nacional de pagar este bono de refuerzo a los trabajadores que ganen menos de tres SMVM -equivalente a un monto de \$ 185.000- es de imposible

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPESAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales); CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico); AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos); AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina); FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria); AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).

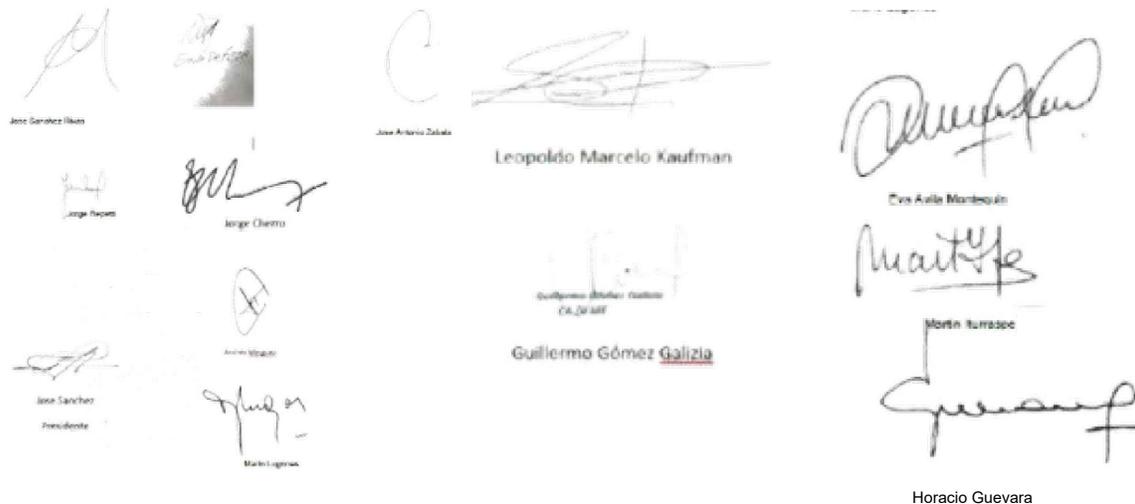
ejecución para las empresas prestadoras de salud de todo el país, que dependen del FESCAS y de los beneficios del Decreto 300 para poder afrontar mensualmente el pago de salarios.

Es económica y financieramente imposible para el sector poder afrontar este bono sin el correspondiente financiamiento de las Obras Sociales y las empresas de Medicina Prepaga.

Luego de innumerables escritos y artículos que dan cuenta de la situación terminal por la que se atraviesa, esta medida sin financiación alguna sólo contribuye a agravar aún más el atraso económico del costo prestacional que, desde el inicio de la pandemia a diciembre de 2022, supera el 40% respecto del promedio de los aranceles obtenidos.

Es por todo lo expresado y para poder financiar el pago del bono que decidió otorgar el gobierno nacional, que solicitamos a ustedes le instruyan a las Obras Sociales y a las empresas de Medicina Prepaga que hagan efectivo el pago de un aumento extraordinario y por única vez del valor de todas las prestaciones de un 7%, a pagar en la liquidación del mes en curso.

Atentamente



José Sánchez Illian
 Jorge Recem
 José Antonio Zabala
 Leopoldo Marcelo Kaufman
 Eva Aella Montecorín
 Martín Turresoc
 Horacio Guevara
 José Sánchez
 Presidente
 Martín Turresoc
 Guillermo Gómez Galizia
 CA, DR, SIF

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales); CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico); AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos); AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina); FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria); AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).